

ACORDADA Nº 19
AÑO 1985

64/196/85

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor // Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don José Severo Caballero, y los Señores Jueces Doctores Don Augusto C.J. Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique S. Petracchi y Don Jorge Antonio // Bacqué,

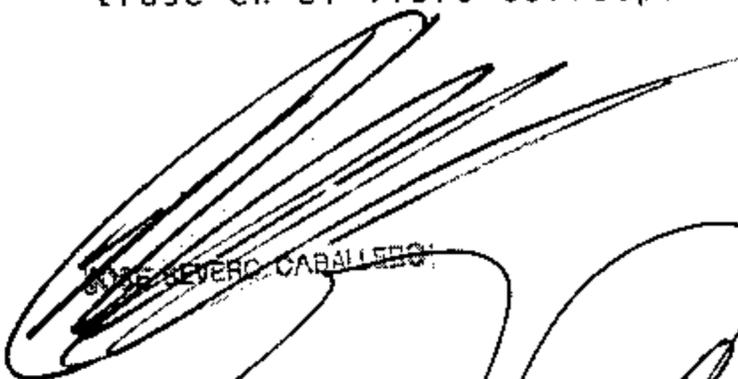
RESOLVIERON:

1º) Aceptar la donación de la condecoración de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort, que con el collar y título pertinentes, efectúa el Dr. Miguel Angel Berçaitz, a quien se la concedió el Gobierno de España.-

2º) Disponer que la recepción se realizará en acto privado el 10 de mayo a las 11 en el Salón de Audiencias del Tribunal.

3º) Encomendar al Señor Presidente del Tribunal que exprese / el agradecimiento por la donación referida.

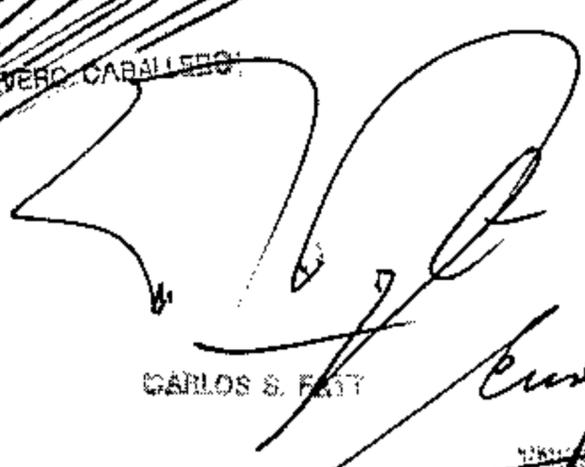
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



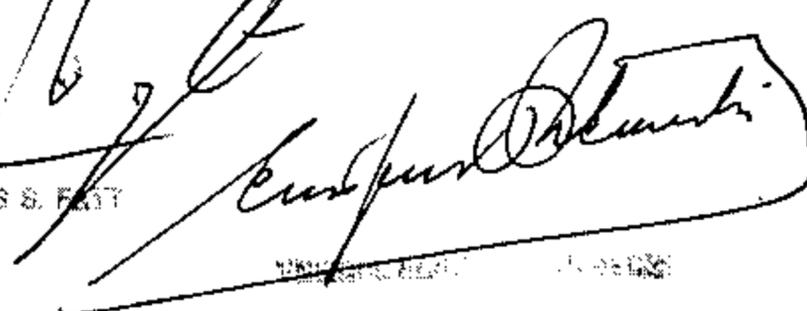
JOSÉ SEVERO CABALLERO



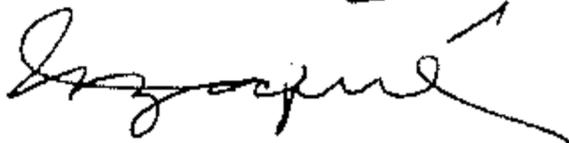
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



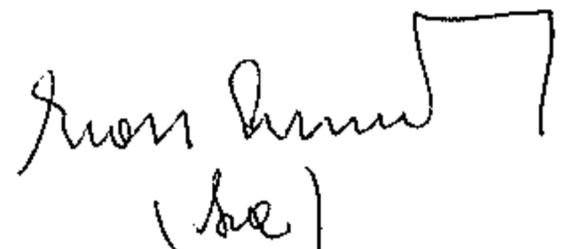
CARLOS S. FAYT



ENRIQUE S. PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE



EDUARDO P. LOS VIOTTI
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTA SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Excmo. Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Señores Jueces del Alto Tribunal, Señor / Secretario de Justicia de la Nación, Señor Agregado Cultural de la Embajada de España, Señoras y Señores:

En ocasión del viaje que hiciera a España, en Junio de 1973, en mi carácter de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, acompañando al Excmo. Presidente de la República de entonces, Doctor Héctor J. Campora, / fui honrado por el Gobierno de la Madre Patria con la // Gran Cruz de San Raymundo de Peñafort.

Tal Condecoración se otorga por el Jefe del Estado, en virtud de Decreto, a propuesta del Ministerio de Justicia de aquel país, a los magistrados que se distinguen en la Administración de Justicia, y a quienes contribuyen con sus trabajos y méritos al desarrollo del Derecho.

Por Ley 20.696 del H. Congreso de la Nación, promulgada por el Poder Ejecutivo el 31 de julio de 1974 y publicada en el Boletín Oficial del 9 de agosto del mismo año, se me autorizó a aceptar y usar la Condecoración / conferida.

Si bien ésta me fue otorgada por el Gobierno de España personalmente a mí -según resa en el Título respectivo- ello ha sido, con toda evidencia, en mi carácter de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, constituida en mi 1973, de acuerdo a las normas establecidas en la Constitución Nacional.

-//-

Es, pues, a la Corte Suprema designada de acuerdo a esos preceptos, a quién pertenece en propiedad. Así lo hemos meditado y considerado, mi querida / esposa, fallecida hace muy pocos días, mis tres hijas y yo, razón por la cual hemos decidido hacer entrega / a este Alto Tribunal, de la Gran Cruz.

La Corte Suprema, cabeza del Poder Judicial de la Nación, constituida actualmente conforme a Derecho, ha aceptado en Acuerdo la donación hecha, en propiedad, para colocar la Condecoración que la honra, como Institución, en el Despacho del Señor Presidente "ad perpetuum".

He dicho como Institución, que lo es dentro del orden constitucional argentino, con igual jerarquía y perennidad democrática que los otros dos Poderes del Estado. Yo creo en esa perennidad democrática, como creo en / el equilibrio del pueblo, integrado por las fuerzas armadas, en la probidad de la Justicia y en el porvenir de la República, libre, justa, soberana y unida para el logro de sus grandes destinos que ahincan en nuestros corazones, a pesar de los momentos difíciles de estabilidad dinámica / que nos toca vivir momentaneamente.

Señalo que sólo conservo el botón para ser / colocado en la solapa, del cual no puedo desprenderme, sin menoscabo del respeto que debo a España que me otorgó tan alta distinción, honrándome de profundis más que personalmente, más que como Presidente de la Corte, como ciudadano de la República Argentina.

-//-

-//-

No puedo concluir estas palabras, que descubren la praxis de mi conducta, sin dejar constancia que al hacer la donación origen de este acto, no pretendo sentar // una regla general aplicable a otros casos, que si bien pueden parecer análogas, no lo son por las particularidades / de hecho y de derecho que dan causa a mi actitud.

Señor Presidente, Señores Jueces del Alto Tribunal, en nombre de mi familia y en el mío propio, muchas gracias por la atención que me habéis dispensado al escucharme.